

Matrícula de las pruebas de EBAU, en su convocatoria ordinaria de Junio 2018 y la extraordinaria de Julio 2018.

TIPOS DE MATRICULA PARA EL CURSO 2017-18:

1.- Matrícula Ordinaria. 76,12 €

2.- Matrículas con exención parcial o total:

- Familia Numerosa de Categoría General (50%). **38,06 €**
- Familia Numerosa de Categoría Especial. **Exento.**
- Familia Numerosa de Categoría Especial. **Exento.**
- Matrícula de honor global en COU, en Bachillerato LOGSE, LOE o LOMCE, o en Ciclos Formativos de grado superior. **Exento.**
- Alumnado con reconocimiento discapacidad igual o superior al 33%. **Exento.**
- Alumnado víctima del terrorismo. **Exento.**
- Víctimas de violencia de género. **Exento.**
- Alumnado con necesidades económicas justificadas (según Instrucción de la Viceconsejería de Educación y Universidades). **Exento.**
- Hijo/a de personal de la ULL. **Exento.**

IMPORTANTE: Esta exención sólo es de aplicación en el caso de que el alumno no tenga derecho a las restantes exenciones contempladas en la legislación vigente, siendo compatible únicamente con el descuento por familia numerosa de carácter general.

En caso de que un estudiante solicite acogerse a alguno de estos supuestos de exención, **es imprescindible que se adjunte la acreditación correspondiente**, por lo que se recomienda que previo a la matrícula se informe al alumnado de la obligación de presentar la misma.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Se debe adjuntar

- **Carta de pago** firmada por el alumno y firmada y sellada por el Centro.
Los impresos de pago deben revisarse bien antes de pagar; **una vez pagado NO SE PUEDEN HACER CAMBIOS.**
- **Fotocopia del DNI, (NIE o pasaporte** en vigor, en el caso de alumnos extranjeros).
Si está caducado o a punto de caducar, debes renovarlos urgentemente (no se aceptan caducados).
- Fotocopia cotejada del **Carné actualizado de Familia Numerosa**, en su caso.
- Certificación expedida por la Secretaría del Centro donde se hubiese obtenido la **matrícula de honor**, en su caso.
- Certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que reconozca la **situación y el porcentaje de discapacidad**, en su caso.
- **Resolución administrativa o judicial que hubiere reconocido la condición de víctimas de terrorismo**, en su caso.
- **Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima**, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquiera otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación, informe del Ministerio Fiscal hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
- Relación nominal del alumnado acogido a la **exención por necesidades económicas justificadas**, detallando a su vez los que sean miembros de familia numerosa.
- **Certificado del Servicio de Recursos Humanos de la ULL** para los hijos del personal de la ULL, acompañado de la **fotocopia del libro de familia**, en su caso.